

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de mayo de dos mil veinticinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 520**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 178SU/2024** de Contratación relativo a **declarar desierto el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para adjudicar el contrato de suministro e instalación de placas/monolitos en la ruta poética de los jardines del Carmen de los Mártires**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 4 de abril de 2025, relativa a la exclusión del operador económico FUNDIRMETAL AMANDO, S.L., única licitadora que concurrió, en virtud del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada para adjudicar el contrato de suministro e instalación de cinco placas/monolitos en la Ruta Poética de los jardines del Carmen de los Mártires, debido a la exclusión propuesta por la mesa de contratación de la única licitadora presentada, al haberse comprobado que ésta no ha aportado la documentación acreditativa de las características y especificaciones técnicas del suministro conforme a lo exigido en la cláusula 19 del Anexo I del PCAP, que dice: “*El incumplimiento de alguno de estos requerimientos o de las características técnicas del producto a suministrar supondrá la EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA de la oferta presentada*”.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

